



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2878 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 5 de Febrero de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 020, 021, 023, 024, 029 a 031, 033, 034, 036, 037, 039 y 045).....	222
Ministerio de Salud: (Res. Nº 592 a 597, 600 a 608, 610, 611, 614 a 619, 621 a 639/09 19, 45, 46, 59 a 61, 67 a 74, 76 a 78, 80 a 82).....	222
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 033).....	229
Ministerio de la Producción- Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 04).....	229
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 002, 004 a 007).....	229
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 6).....	230
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 491).....	233
Licitaciones:.....	234
Edictos de Minería.....	237
Edictos:.....	239
Avisos Judiciales:.....	240
Jurisprudencia Judicial:.....	241
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	242
Concursos:.....	244

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 020 -25-I-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 573/10).-

Res. N° 021 -25-I-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a la agente, Verónica Valeria CARBALLO, adscripta por Resolución Conjunta N° 291/09 al Despacho del Ministerio de Bienestar Social, Legajo N° 58377, Afiliado N° 65591-8, solicitada a partir del 01/02/2010.-

Art. 2º.- La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 023 -26-I-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 61.940,00, a los Municipios detallados en la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de enero del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (S/Expte. N° 297/10).-

Res. N° 024 -26-I-10- Art. 1º.- Regístrese el cambio de beneficiarios, de la señora Camila Corina AMIEVA, L.C. N° 3.860.378 beneficiario por Resolución 2277/09, Crédito N° 20247, por la señora Olga TALLATA DNI. F N° 4.561.981 con el mismo número de crédito y la misma cantidad de módulos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Res. N° 029 -27-I-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Enero del corriente año.- (S/Expte. N° 280/10).-

Res. N° 030 -27-I-10- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 610,81, a favor de la Sra. Juana MORENO, LC. 3.565.832, correspondiente al mes de enero de 2010, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 031 -27-I-10- Art. 1º.- Acuérdense subsidios por un monto total de \$ 4.830,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte N° 646/10).-

Res. N° 033 -28-I-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 034 -28-I-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 036 -28-I-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 037 -28-I-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 039 -1-II-10- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del 30 de Enero la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada a partir 18/01 al 26/02 por el agente Oscar Alberto GARCIA, Legajo N° 993, Afiliado N° 16580.-

Art. 2º.- Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 045 -1-II-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 34.900,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con discapacidad" correspondiente al mes de Enero del corriente año.- (S/Expte. N° 643/10-MGEyS).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 592 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nadia Karen SOBARZO- D.N.I. N° 30.794.556- Clase 1987- por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 13 de octubre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 593 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Beatriz LUCERO- D.N.I. N° 17.909.742- Clase 1967- por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 24 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera Profesional en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 594 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Mabel AGUIRRE- D.N.I. N° 17.844.888- Clase 1966- por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 595 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Fortunato CELI- D.N.I. N° 21.630.582- Clase 1970- por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 10 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 596 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Anabel REUCCI- D.N.I. N° 28.004.150- Clase 1980- por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 597 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Lorena MAISON- D.N.I. N° 24.568.334- Clase 1974- por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 600 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel GONZALEZ- D.N.I. N° 20.654.612- Clase 1969- por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2009 y el 29 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 601 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Omar URQUIZA- D.N.I. N° 20.240.815- Clase 1968- por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 602 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Selva GARCIA- D.N.I. N° 28.930.197- Clase 1982- por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 10 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 603 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Adelina FERNANDEZ- D.N.I. N° 26.375.266- Clase 1981- por el período comprendido entre el 17 y el 25 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 604 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cinthia RUBIOLO- D.N.I. N° 25.070.999- Clase 1976, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 01 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 605 -30-XII-09- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 6 de noviembre de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Nancy DOMINGUEZ-Legajo N° 16072-, desde el 26 de octubre al 15 de noviembre de 2009.-

Art. 2º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Nancy DOMINGUEZ -Legajo 16072-, desde el 26 de octubre a 15 de noviembre de 2009.

Res. N° 606 -30-XII-09- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente Claudio ALMEYRA FERREYRE -Legajo N° 75036-, desde el 4 al 23 de enero de 2010. La misma será usufructuada del 7 al 26 de junio de 2010.-

Res. N° 607 -30-XII-09- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 18 de noviembre de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Susana CEPEDA- Legajo N° 3894-, desde el 16 al 29 de noviembre de 2009.-

Art. 2º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 608 -30-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente José Omar MORALES-Legajo N° 5.269-, desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2009. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 610 -30-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Susana Elena CORDERO-Legajo N° 19.305-, desde el 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2009. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 611 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de Locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Janina Lucrecia WENTENAO- D.N.I. 30.233.289- Clase 1983, por el período comprendido entre el 13 de noviembre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 614 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Edgardo Roberto ROMERO- D.N.I. 30.695.096- Clase 1984, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 20 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 615 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Antonio ARCE -L.E. 8.282.819 - Clase 1950, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2009 y el 15 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 616 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paula AGUILERA - D.N.I. N° 26.892.430 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 10 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 617 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. N° 30.794.556 - Clase 1987 por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 25 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 618 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Pablo BRUNO – D.N.I. N° 25.449.723 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 619 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Arnaldo BUETI – D.N.I. N° 27.167.815 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 22 y el 28 de octubre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 621 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Andrea BONFIGLI – D.N.I. N° 24.374.205 – Clase 1989, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 622 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Eduardo CHAMORRO - D.N.I. N° 26.792.184 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 16 y el 26 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 623 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Lucrecia PORTALUPPI – D.N.I. N° 20.631.341 – Clase 1969, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 7 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 624 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Tomás María SIMON – D.N.I. 27.007.918 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 625 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Isidoro NARMONA– D.N.I. N° 22.262.375 – Clase 1972-, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía General, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 626 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Romina Soledad STORK – D.N.I. 31.942.864 – Clase 1986, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2009 y el 15 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 627 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Maribel SILVEYRA – D.N.I. N° 28.004.152 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 628 –30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Lorena ATENCIO – D.N.I. 25.649.426 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 629 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Inés CANUHE – D.N.I. N° 27.352.665 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 630 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDÓ – D.N.I. 22.936.191 – Clase 1972, por el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 25 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 631 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Mariela EPIFANO – D.N.I. N° 29.369.891 – Clase 1982, por el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 17 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 632 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Paola ZALABARDO – D.N.I. 33.639.591 – Clase 1989, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 26 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 633 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Maite Alejandra ESCUDERO – D.N.I. 22.933.643 – Clase 1973, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 21 de

noviembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 634 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María KOLLER – D.N.I. 20.108.336 – Clase 1968, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 635 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Emanuel Pablo Hugo BENBENUTO LOPEZ -. D.N.I. 32.538.765 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 636 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA - D.N.I. 16.857.220 -Clase 1964, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2009 y el 16 de enero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 637 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ruben Carlos KLAUS - D.N.I. 20.705.943 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 10 y el 29 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 638 –30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Gabriela Dominga FARDIN - D.N.I. N° 23.378.420 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de

diciembre de 2009, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 639 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo CALVO - L.E. N° 5.057.240 - Clase 1943, por el período comprendido entre el 09 y el 23 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 19 -15-I-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Cristina FREDES -Legajo N° 19.873-, desde el 4 de enero al 7 de febrero del presente año. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 45 -15-I-10- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente María Lía BAZTERRECHEA -Legajo N° 7.374-, desde el 19 al 27 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 46 -15-I-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Vanesa de FONTEYNES - D.N.I. 26.389.047 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 13 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 59 -25-I-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 354/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. 14.899.809 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2009 y el 30 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 60 -25-I-10- Art. 1º.- Prorrógase

el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 391/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Andrea Beatriz TALONE RIO - D.N.I. 20.978.759 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2009 y el 04 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 61 -25-I-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 348/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. 13.793.916 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2009 y el 29 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 67 -25-I-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Rosanía ARANDA - D.N.I. N° 17.894.685 -Clase 1966, por el período comprendido entre el 13 de noviembre y el 18 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 68 -25-I-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 253/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Patricio Francisco LAFFEUILLADE - D.N.I. 26.372.933 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2009 y el 19 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 69 -25-I-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 393/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Ana

María GODOY - D.N.I. 21.429.197 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 07 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 70 –25-I-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 392/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- Sergio Dino ALISANDRONI - D.N.I. 21.704.619 - Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 28 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 71 –25-I-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Patricia MALDONADO - D.N.I. 24.517.425 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2009 y el 02 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 72 –25-I-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 358/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 -, Luciana Nerina TAMAGNONE - D.N.I. 27.844.748 - Clase 1980; perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de diciembre de 2009 y el 01 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 73 –25-I-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 357/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- Ana María GONZALEZ - D.N.I. 27.857.660 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 16 de noviembre de 2009 y el 14 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 74 –25-I-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 363/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Alberto Nicolás PAOLUCCI - D.N.I. 27.737.673 - Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2009 y el 09 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 76 –27-I-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nazarena Siria ZINCK - D.N.I. 24.523.193 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2009 y el 28 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachirí, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 77 –27-I-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Mercedes VEGA -Legajo N° 60.079-, desde el 11 al 30 enero de 2010. La misma será usufructuada del 24 de enero al 12 de febrero del corriente año.-

Res. N° 78 –27-I-10- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 12 de octubre de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Luis Alberto NOVILLO -Legajo N° 60.204-, desde el 28 de septiembre al 18 de octubre de 2009.-

Art. 2º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 80 –27-I-10- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 8 de octubre de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Ariel Alberto ALVAREZ -Legajo N° 19.740-, desde el 1 al 10 de octubre de 2009.-

Art. 2º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condi-

diciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 81 –27-I-10- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Eduardo Dante COSTABEL -Legajo N° 7.553-, desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 82 –27-I-10- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Estela OROZCO -Legajo N° 56.920-, del 2 al 21 de febrero de 2010. La misma fue usufrutuada del 4 al 23 de enero del presente año.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 033 –19-I-10- Art. 1º.- Postérgase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2009, a las agentes que figuran en Planilla Anexa a la presente Resolución.-

Art. 2º.- Las agentes harán uso de las Licencias postergadas en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan y en el marco de lo establecido en la Leyes N° 643 y N° 2343.-

PLANILLA ANEXA

APELLIDO Y NOMBRES: MUÑOZ, Graciela Verónica

AFILIADO: N° 70773

LICENCIA PARA DESCANSO ANUAL:

FECHA POSTERGACIÓN: 04-01-10

DÍAS RESTANTES: 20

APELLIDO Y NOMBRES: LABOUR, Miriam Liliana

AFILIADO: N° 46804

LICENCIA PARA DESCANSO ANUAL:

FECHA POSTERGACIÓN: 04-01-10

DÍAS RESTANTES: 40

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 04 –21-I-10- Art. 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto ITALMAX S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 002 –18-I-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Compra de materiales de construcción.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 30.000.- Compra de materiales de construcción.-

Res. N° 004 –25-I-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.800,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
181-8 CALEUFU \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
063-8 CEBALLOS \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000.- Adquisición materiales.-
183-4 LA MARUJA \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
125-5 TELEN \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 13.000.- Reparación parque automotor.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
131-3 CUCHILLO-CO \$ 1.800.- Adquisición materiales de construcción.-
193-3 MAISONNAVE \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 005 –25-I-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 395.500.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia

(Artículo 11° Ley N° 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANQUIL	\$ 15.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-
102-4 GRAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 25.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000.-
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 30.000.-
162-8 PUELEN	\$ 25.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 10.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.500.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000.-
015-8 ROLON	\$ 20.000.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
222-0 CNIA SANTA MARIA	\$ 5.000.-
131-3 CUCHILLO-CO	\$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000.-
091-9 GDOR. DUVAL	\$ 30.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 8.000.-

Res. N° 006 –25-I-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.400.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000.-	Adquisición pala cargadora.-
211-3 ARATA	\$ 10.000.-	Adquisición tanque atmosférico.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000.-	Compra de camión.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 11.400.-	Adquisición de tanque.-
104-0 PERU	\$ 5.000.-	Adquisición de camioneta.-

Res. N° 007 –25-I-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 255.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 30.000.-

072-9 LA HUMADA	\$ 20.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 25.000.-
184-2 PARERA	\$ 25.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000.-
197-4 REALICO	\$ 25.000.-
144-8 URIBURU	\$ 20.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 20.000.-
187-7 WINIFREDA	\$ 20.000.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 6/2010

Santa Rosa, 1° de febrero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 172/2010 -TdeC-
caratulado "S/SISTEMA RENDITIVO DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota agregada a fojas 11/12 la Señora Vocal de la Sala II eleva a consideración del Tribunal "...proyecto de Sistema de Rendición de los Gastos de Funcionamiento de los Establecimientos Educativos de la Provincia (Normas Reglamentarias y Anexos), estimando necesario emitir la correspondiente Resolución aprobatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 inciso c) del Decreto Ley 513/69...";

Que la Sra. Vocal advierte que "...este Tribunal estableció mediante la Resolución N° 103/79 y sus modificatorias, las Normas Reglamentarias y formularios que forman parte de las Rendiciones de los Poderes Públicos provinciales y organismos autárquicos y/o descentralizados...";

Continuando, expresa que "...No obstante ello se ha advertido que las mismas no se adaptan plenamente al Sistema de Rendición de Gastos de Funcionamiento de los Establecimientos Educativos, por lo que es necesario aprobar las Normas Reglamentarias y Anexos del Sistema Propuesto...";

Que atento a lo arriba expresado y conforme las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en el artículo 34 inc. c), resulta procedente acceder a lo solicitado por la Sra. Vocal de la Sala II;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar las Normas Reglamentarias y Formularios identificados como Anexo "A" a Anexo "F", que se adjuntan y forman parte integrante de la presente, las cuales deberán ser cumplimentadas por los Establecimientos Educativos de la Provincia para efectuar la Rendición de los Gastos de Funcionamiento.

Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas;-

Ver Anexos Pág. N° 246

SISTEMA DE RENDICIÓN

La Rendición de los Establecimientos Educativos de la Provincia por el concepto de Gastos de Funcionamiento, será presentada en dos cuerpos: a) Uno denominado "principal" conteniendo la Nota de elevación, balance, conciliación bancaria, detalle de erogaciones y pagos del periodo etc, en un todo de acuerdo al Sistema de rendición y formularios que se detalla a continuación. b) Un segundo cuerpo denominado "complementario" donde constarán todos los comprobantes de gastos que reúnan los requisitos exigidos por el TdC y/o las que se soliciten en el futuro.

Ambos cuerpos deben venir foliados. La foliatura de los comprobantes del cuerpo "complementario" deberá coincidir con el orden dado en la Planilla **Detalle de Erogaciones y pagos del Período (Anexo A)**

Este sistema de rendición se utilizará de acuerdo al período renditivo establecido por la Resolución (TdC) N° 65/07 o por la que la modifique en el futuro.

Cada formulario presentado deberá estar firmado por los responsables del Establecimiento, con lo sellos correspondientes que identifiquen la persona con su cargo.

El cuerpo "principal" se rendirá con los siguientes formularios:

ANEXO A) DETALLE DE EROGACIONES Y PAGOS DEL PERÍODO:

La misma está compuesta por :

- **Rubro 1:** se detalla la fecha en que se realiza el gasto, el tipo de comprobante (factura, recibo, etc), numeración del mismo y nombre del proveedor.
- **Rubro 2:** se completa con los importes discriminados por conceptos (Alimentos, Combustible, Otros y Teléfono).
- **Rubro 3:** se identifica la numeración del cheque con el cual es pagada la erogación.

Artículo 2º: Destacar que la obligatoriedad de lo establecido en el artículo 1º de la presente, será por las rendiciones presentadas a partir del primero de marzo del corriente año.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. Dr.

Los gastos deberán ordenarse conforme a la fecha en que se realizan los mismos, que debe coincidir con la contabilización en el Libro Banco del Establecimiento.

Cuando con un mismo cheque se paguen mas de un comprobante a un mismo proveedor, se deberán incluir todos los números de comprobantes cambiando la terminación y separando cada uno de ellos por la barra "/".

El monto total de cheques emitidos en el periodo o pagos en efectivo (Total Rubro 3) debe ser coincidente con el Total de Erogaciones por adquisición de bienes y servicios (Rubro2).

ANEXO B) CHEQUES EMITIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO Y NO COBRADOS:

Está compuesta por el **Rubro 4**, donde se consignarán los cheques que habiéndose emitido y registrados en el Libro Banco, no se hubieran entregado a sus beneficiarios y los que habiéndose entregado no hubieran sido presentados al cobro en la Institución Bancaria.

RENDICIÓN DE GASTOS TELEFÓNICOS:

Está compuesta por el **Rubro 5**, en ella se informará :

- Total de la Factura Telefónica del Período.
 - Excedente para Gastos telefónicos (si lo hubiere) del periodo anterior.
 - Importe de las respectivas transferencias bancarias para gastos telefónicos para el periodo.
 - Importe abonado por la Cooperadora del Establecimiento u Otro (si lo hubiere), el cual deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Establecimiento y de esta manera poder confeccionar el cheque por el monto total de la factura, o en el caso de Establecimientos que **no posean** Cuenta Corriente deberán incluir dicho importe en el Arqueo de Caja (*Rubro 9 inc.3 Reintegros*).
 - Importe de los fondos destinados al servicio telefónico que se utilizaron para pagar otros tipos de gastos (si hubiere excedente).

- Excedente para el periodo siguiente (si lo hubiere).

Se puede utilizar excedentes de fondos de teléfono para abonar otros tipos de gasto de funcionamiento, los que deben ser incluidos en inc. (4) del presente Rubro. (Lo que **no se debe hacer** es utilizar los fondos de gasto de funcionamiento para pagar gastos telefónicos, si ello ocurriere se deberán reintegrar dichos fondos a la Cuenta Corriente del Establecimiento).

ANEXO C) CONCILIACIÓN BANCARIA DEL PERIODO:

Conformada por el **Rubro 6** se presentará conforme a este modelo, se acompañará adjuntando los **Resúmenes Bancarios originales ó fotocopias certificadas** del período renditivo – de acuerdo a lo establecido en la NJF N° 751 Código de Procedimiento Administrativo – y además **fotocopia certificada del Libro Banco del Establecimiento por el periodo rendido**. El mencionado modelo se compone de la siguiente manera:

- Saldo Inicial del Período según Libro Banco: Si el Saldo Inicial del Período es a favor del Establecimiento debe indicarlo en la Columna 1; si es a favor del Banco (negativo para el Establecimiento) debe indicarlo en la Columna 2. (Este último saldo no debería existir, si ello ocurriera, deberá cubrirse inmediatamente).
- Transferencias y Depósitos: constituyen los importes recibidos mediante Transferencias y eventuales Depósitos para hacer frente a los gastos de funcionamiento y gastos telefónicos del Establecimiento.
- Cheques emitidos en el periodo: total de cheques emitidos en el periodo.
- Gastos Bancarios: gastos bancarios del período según Resúmenes de Cuenta Corriente emitido por la Institución Bancaria.

Realizando las correspondientes sumas en el presente modelo, se llega a un importe que debe coincidir con el saldo final del Libro Banco del Establecimiento.

- Cheques emitidos y no cobrados.

El importe equivalente al Saldo Final del Libro Banco del Establecimiento sumado a los Cheques

emitidos y no cobrados es igual al Saldo Final del Resumen Bancario.

DETERMINACIÓN DE EXCEDENTES:

Corresponde al **Rubro 7** y se completará con los siguientes datos :

- Saldo Final del periodo según Libro Banco o Arqueo de Caja.
- Excedente de Gastos Telefónicos del Periodo (saldo del Rubro 5).
- Excedente de Gastos Generales del Periodo: sumatoria de los importes mencionados precedentemente.

ANEXO D) HOJA DE RUTA – MOVIMIENTO DE VEHICULO:

Corresponde al **Rubro 8** – se identificarán para cada vehículo Oficial afectado al Establecimiento los siguientes datos: Tipo de vehículo, N° de Legajo, N° de Dominio.

Si el vehículo utilizado es Particular se deberá:

- Adjuntar autorización escrita de autoridad competente para su utilización.
- Informar los Datos del Seguro: nombre de la compañía aseguradora, N° de la póliza de seguro y fecha del último recibo de pago del seguro.

No obstante para ambas situaciones mencionadas precedentemente, se deberá completar con los datos del movimiento del vehículo: fecha y motivo del viaje, itinerario, total de kilómetros recorridos, cantidad y tipo de combustible consumido e importe del mismo.

ANEXO E) ARQUEO DE CAJA:

Corresponde al **Rubro 9**, este formulario deberá ser confeccionado solamente por aquellos Establecimientos que no posean cuenta corriente bancaria, cuyos gastos se abonaran en dinero efectivo con los fondos que, a nombre del Establecimiento que rinde, son depositados en otros establecimientos que posean cuenta corriente bancaria y que estos últimos deberán entregar cuando ocurra tal transferencia mediante la confección del recibo correspondiente, el cual deberá adjuntarse a la rendición de gastos del Establecimiento.

Caso contrario se presentará en blanco o cruzado indicando que no tiene movimientos.

El presente Rubro se confecciona con los siguientes datos:

- Saldo del periodo anterior: saldo final en dinero efectivo del periodo anterior.
- Total de Transferencias: total de transferencias de fondos que se efectúan durante el periodo renditivo, y que se depositan a nombre del Establecimiento

que rinde en Cuentas Corrientes oficiales de otros Establecimientos Educativos y que estos últimos deberán entregar a los primeros mediante la confección del recibo correspondiente.

- Total de Reintegros: Se incluyen los montos que se reintegran al establecimiento por diferentes motivos.
- Total de Gastos: monto total de las erogaciones efectuadas durante el período.
- Saldo Final del Período: se debe trasladar al Rubro 7 inc.1 (Determinación de Excedentes) y al Rubro 10 inc. 5 c) del Balance de Cargos y Descargos.

ANEXO F) BALANCE DE CARGOS Y DESCARGOS:

Corresponde al **Rubro 10**, se informará en este formulario :

- Cargos o Transferencias del Período: Se incluye la suma total de los ingresos por transferencias, depósitos de terceros por gastos excesivos o mal facturados y otros.
- El Saldo a rendir del Período Anterior: saldo que se registra en el Libro Banco al cierre del período anterior ó el Saldo Final del Arqueo de Caja del período anterior.

La suma de ambos conceptos es igual al Total de Cargos del Período.

- Descargos o Egresos del Período: Comprende la suma total de los egresos producidos por compras y otros gastos (por ejemplo gastos bancarios) y debe ser igual al total del Rubro 3 del Anexo A.
- Saldo a Rendir para el Próximo Período.

La suma de ambos conceptos es igual al Total de Descargos del Período.

Se aclara que el Total de Cargos del Período y el Total de Descargos del Período deben ser iguales.

El Saldo a Rendir para el Próximo Período surge de la siguiente manera:

- Saldo Final de Banco según Resumen Bancario.

MENOS:

- Cheques Emitidos y No Cobrados.

MAS:

- Saldo Final de Arqueo de Caja (solamente en aquellos Establecimientos que trabajen con dinero efectivo).

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 491 Expediente n° 27011-7/93 Cuerpo 3-

Santa Rosa, 27 de Enero de 2010

VISTO:

La Resolución General N° 489/10; que incorpora a partir del 1 de Febrero de 2010, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo VIII -Prácticas Moduladas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 790401 Biopsia Renal Percutánea I; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Código se ha producido un error en el monto del Coseguro a Pagar en Prestador, el cual figura 53,00, cuando el correcto es 553,00;

Que corresponde en consecuencia efectuar la corrección al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso n) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EI PRESIDENTE "AD-REFERENDUM" DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase en el Código 790401 Módulo de Biopsia Renal Percutánea I del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo VIII Prácticas Moduladas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Coseguro a Pagar en Prestador, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-
C.P.N. Miguel A. TAVELLA, Presidente.-

ANEXO I

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO VIII – PRÁCTICAS MODULADAS

Código	Descripción	Valor	I M P O R T E S				Cat.	Bon.
			Modulo	Coseguros a Pagar En O. Social	En Prestador	Pago al Prestador		
790401	BIOPSIA RENAL PERCUTANEA I # + c+	2.1140,00		553,00		1.587,00	A	B
							C	

LICITACIONES**VIALIDAD NACIONAL****PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/10.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1º Y 19º) NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, Y TIERRA DEL FUEGO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.200.000,00 al mes de Octubre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Marzo de 2010 a partir de las 12:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 12 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2877 a 2883

VIALIDAD NACIONAL**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/10.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION, PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1º Y 19º) CORDOBA, MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS Y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS –

IMPRIMACION – PULVERIZACION Y
COLOCACION DE ELEMENTOS DE
SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.280.000,00 al mes de Octubre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de Marzo de 2010 a partir de las 12:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 15 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.456,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2877 a 2883

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

Por Resolución del Consejo Federal de Educación, es propósito del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, dar una respuesta urgente y prioritaria a la refacción, ampliación y/o sustitución parcial de la infraestructura de instituciones de educación técnico profesional de modo de garantizar las condiciones de seguridad y habitabilidad de los edificios seleccionados.-

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Refacción y Ampliación de Edificios Escolares.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10

EPET N° 7 INTENDENTE ALVEAR

Presupuesto Oficial: \$ 1.536.796,02, Garantía de Oferta exigida: 1%.-

Fecha y hora de Apertura: 24/02/10 10 hs.-

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación U.C.P. Segundo Piso Casa de Gobierno- Santa Rosa la Pampa.-

Valor del Pliego: \$ 300.-

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.-

Capacidad Técnica: \$ 1.536.796,02.-

Capacidad Libre de Contratación y apertura de ofertas: : Dirección de Conservación Segundo Piso Casa de Gobierno- Santa Rosa la Pampa.-

Horario de atención: de 8 a 12.-

B. Of. 2877-2878

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO- mediante el préstamo BIRF 7353-AR.-

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.-

Licitación Pública Nacional N° 02/10

Escuela N° 152

Parera - Zona Rural

Departamento Rancul

Nivel E.G.B.1-2

Consulta y venta de pliegos a partir del 01 de Febrero de 2010 a las 8 hs.

Fecha y hora de apertura: 15/03/10 - 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 150,00 Presupuesto Oficial: \$ 346.820,03

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación y apertura de ofertas:

Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación - O'Higgins 660 - Santa Rosa, La Pampa.-

Horario de atención: de 8 a 12 hs.-

B. Of. 2878 a 2880

LLAMADO A LICITACIÓN

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - Provincia de La Pampa

Plan Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Rurales

CONTRATO DE PRESTAMO N° 899 / OC – AR1
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTORES,
RASTRAS, CARGADOR COMPACTO Y TRAILER
LPI N° BD-LPP-B1-095-E-01/09

1. La **República Argentina** ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del "**Plan Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Rurales**", y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo BID N° 899 / OC – AR1.

2. La **Dirección General de Defensa Civil (Unidad Ejecutora Provincial)** invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de:

LOTE 1: 8 TRACTORES

LOTE 2: 8 RASTRAS

LOTE 3: 1 CARGADOR COMPACTO

LOTE 4: 1 TRAILER PARA CARGADOR COMPACTO

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos sin uso, ajustándose a las Especificaciones Técnicas citadas en la sección VI Lista de Requisitos.

El oferente podrá cotizar uno o más lotes completos, y el comprador podrá adjudicar cada lote en forma individual o más de un lote a un mismo oferente.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección General de Defensa Civil (Unidad Ejecutora Provincial) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado o en las páginas web de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar) y del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, PROSAP (www.prosap.gov.ar).

5. Los requisitos de calificación:

Capacidad Financiera

Contar con un volumen promedio de facturación anual en uno de los últimos (5) cinco años del 50% del total cotizado.

Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia general de la firma en el suministro de bienes y servicios conexos: 5 años de experiencia.

Capacidad y Asistencia Técnica para suministrar los bienes y servicios conexos en el domicilio de entrega, tal como se especifica en la Lista de Requisitos.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos quinientos (\$ 500). Esta suma podrá pagarse mediante depósito en cuenta del Banco de La Pampa N° 100-01-21 908/8 SUBPMO PROSAP APORTE PCIAL. CUIT: 30-71043839-7. CBU: 0930300110100002190882. El documento será enviado por correo o entregado personalmente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 a.m. del día 09 de abril de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado a las 11:15 a.m. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta según corresponda por el monto de :

Lote 1: \$ 26.000,-

Lote 2: \$ 5.400,-

Lote 3: \$ 2.400,-

Lote 4: \$ 500,-

En caso de cotizar más de un lote, los importes de las garantías se sumarán.

Estos importes de garantía serán depositados en cuenta del Banco de La Pampa N° 100-01-21 908/8 SUBPMO PROSAP APORTE PCIAL. CUIT: 30-71043839-7. CBU: 0930300110100002190882 o mediante Póliza de Caución.

8. La dirección referida arriba es :

Dirección General de Defensa Civil

Oficina de Unidad Ejecutora Provincial

Falucho 529 – Santa Rosa – La Pampa – Argentina

Lic. Gustavo A. Romero

Horarios de Atención 15:00 p.m - 18:00 p.m.

defcivillapampa@lapampa.gov.ar

B. Of. 2878

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 001/2010

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA MUNICIPAL DE FAENA Y PROCESAMIENTO DE GANADO"

UBICACIÓN: Inmueble e Instalaciones Ex Frigorífico Goldman (Ejido 112, Circunscripción VI, Chacra 5, Parcela 5, Partida n° 708.387, 25 de Mayo) transferido por el Gobierno Provincial a esta Municipalidad mediante la Ley Provincial n° 2191.-

MARCO LEGAL: Autorizaciones otorgadas por Ordenanza n° 036/02 y procedimientos previstos por las Leyes Provinciales n° 1908 de Concesión de Obras Públicas, n° 3 de Contabilidad, n° 38 de Obras Públicas y n° 1597 Orgánica de Municipalidades.-

ASPECTOS SALIENTES: La adjudicación será decidida por el Concejo Deliberante, en base a las ofertas y al Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora.-

El 50 % del Costo Laboral Total correspondiente al personal del emprendimiento que al momento de su incorporación se encuentre vinculado al

municipio, sea como monotributista o bajo relación de dependencia, será soportada por la administración municipal ó descontada del canon a abonar, según la modalidad de la propuesta adjudicada.-

El futuro concesionario deberá capacitar al recurso humano, que mayoritariamente deberá ser residente en la localidad.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: En la Sede de la Municipalidad, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 23 de marzo de 2010, a las 11 horas, en el Salón de Usos Múltiples, Avda Figueroa Alcorta, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2878

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PRORROGA									
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda				
LICITACIÓN PÚBLICA									
NEXO DE INFRAESTRUCTURAS									
CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS 1º ETAPA 1800 VIVIENDAS – PLAN 6000 VIVIENDAS – GENERAL PICO – LA PAMPA									
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 27.533.140,94									
LIC. PUB. N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	GARANTIA LICITACION 1 %
03-10	RED DE GAS NATURAL	\$ 4.294.484,06	\$ 4.294.484,06	\$ 10.306.761,74	22-02-10	09:00	150	\$ 2.500,00	\$ 42.944,84
03-10	RED DE AGUA POTABLE	\$ 4.025.995,70	\$ 4.025.995,70	\$ 9.662.389,68	22-02-10	09:00	150	\$ 2.500,00	\$ 40.259,96
03-10	RED CLOACAL	\$ 10.414.393,18	\$ 10.414.393,18	\$ 24.994.543,63	22-02-10	09:00	150	\$ 2.500,00	\$ 104.143,93
03-10	RED PLUVIAL	\$ 8.050.658,00	\$ 8.050.658,00	\$ 16.101.316,00	22-02-10	09:00	180	\$ 2.500,00	\$ 80.506,58
03-10	RED DE ENERGÍA ELECTRICA	\$ 747.610,00	\$ 747.610,00	\$ 2.990.440,00	22-02-10	09:00	90	\$ 2.500,00	\$ 7.476,10

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: I.P.A.V. – Avda. Argentino Valle 665 Santa Rosa – La Pampa.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Coordinación, Compras y Licitaciones – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa – La Pampa-

VALORES DE OFERTA A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL

B. Of. 2878

EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA CANTE-

TERA DENOMINADA "LA SOLEDAD"
EXPEDIEN-TE N° 7230/93, A NOMBRE DE:
RIBEIRO S.R.L.-

25 de Mayo, La Pampa, 22 de Septiembre de 2009. Lic. Martín Buss Jacob, Director de Minería. Provincia de La Pampa. Su despacho.- Ref.: Mensura cantera denominada "LA SOLEDAD".- De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Usted con motivo de dar respuesta a la cédula de notificación recibida el día 10 de septiembre. Mediante esta nota se realiza la petición de mensura de la cantera original denominada "LA SOLEDAD" y la ampliación autorizada por DM N° 119/06, tomando como referencia las coordenadas graficadas por catastro Minero. Se adjunta grafico de la misma. La realización de la mensura será llevada a cabo por el agrimensor Luis A. Cruz. Se adjunta además la diferencia adeudada en concepto de sellado de ley correspondiente a la petición de Mensura. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice RIBEIRO S.R.L. Pablo S. RIBEIRO. Ingeniero Civil. -Socio Gerente. Hay un sello que dice Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. 09:00 23 SEP 2009- ENTRO- Hay una firma ilegible. SEÑOR Director: La Petición de Mensura de la cantera original y de la ampliación solicitada, es de 1 (una) pertenencia minera de 50 ha. La misma está dentro de Área de Indisponibilidad. La nomenclatura de mina denominada LA SOLEDAD, es: Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 313, con las coordenadas en sistema Campo Inchauspe y la ubicación catastral para la Petición de Mensura solicitada. CATASTRO MINERO, 04 de Diciembre de 2009. Hay una firma ilegible. COORDENADAS Gauss Krugger. Campo Inchauspe 69. AMPLIACIÓN: 1- X: 5791888.93, Y: 2615150.46.- Pto. 2. X: 5791888.93, Y: 2615339.46, Pto. 3. X: 5792178.93, Y: 2615339.46, Pto. 4. X: 5792178.93, Y: 2614090.46, Pto. 5. X: 5791588.93, Y: 2614090.46, Pto. 6. X: 5791588.93, Y: 2614630.46, Pto. 7. X: 5792038.93, Y: 2614630.46, Pto. 8. X: 5792038.93, Y: 2615000.46, Pto. 9. X: 5791888.93, Y: 2615000.46, LA SOLEDAD: Pto.1.X: 5791688.93, Y: 2615150.46; Pto.2.X: 5791688.93, Y: 2615000.46; Pto 3. X: 5791888.93, Y: 2615000.46; Pto. 4. X: 5791888.93, Y: 2615150.46. VISTO: El expediente 7230/93, cantera fiscal de canto rodado denominada "LA SOLEDAD", registrada a nombre de RIBEIRO S.R.L., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 309 de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 312/313; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la cantera de canto rodado denominada "LA SOLEDAD" (Expte. 7230/93) registrada a nombre de RIBEIRO S.R.L., con una superficie de 50has, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente Disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de reclamar CADUCOS sus derechos e inscribir la misma en calidad de VACANTE (Arts. 42 y 52 del Procedimiento Minero). 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 02/10.- Fdo. Lic. Martín BUSS JACOB. Director de Minería. Provincia de La Pampa.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 2876 a 2878

REGISTRO NÚMERO: DOCE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ALICIA" EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO OCHENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN B, LOTE 19, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.- SEÑOR Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. Ing. Jorge V. VARELA. Su despacho. De mi mayor consideración: Alberto José Cholino, en mi carácter de Gerente General de Minera José Cholino e Hijos S.R.L. y constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3°, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la autoridad Minera a efectos de solicitar la mina vacante de diatomita denominada "Alicia", Expte. n° 9536/88. Dicha mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera n° 252/09, y publicada en el Boletín Oficial n° 2861, de fecha 09 de octubre de 2009. Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70° del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. ALBERTO JOSE CHOLINO. GERENTE GENERAL.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- 7:30- 09 DIC 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$ 360.00 y otro sellado ley de \$432.00.Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 09

Diciembre de dos mil nueve a las 07 horas y 30 minutos.- Acompaña sellado. Esta mi firma y sello que dice Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de minas – Dirección de Minería.- SANTA ROSA 14 ENE 2010.- VISTO: El Expediente n° 9536/88-“S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Diatomita denominada “ALICIA”; y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra inscrita como vacante al N° 22, Folio 22, del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que con fecha 09 de Diciembre se presentaron dos solicitudes simultáneas y en igualdad de derechos, siendo los interesados MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. y el Sr. RAUL LORDI; Que por Disposición Minera N° 298/09 y por aplicación de la D.M. N° 1/71 se citó a los solicitantes a una Audiencia Pública para el día 13 de Enero de 2010 a las 10:00. Que a fs. 280 luce Acta labrada por la Escribana de Minas donde consta que el día 13 de Enero siendo las 11:15 hs. ante la incomparecencia del Sr. LORDI y la presencia de representantes de la empresa MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. se procedió a realizar la audiencia con el correspondiente sorteo de adjudicación, resultando beneficiario de la misma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para el año 2008 y primer semestre de 2009. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: 1°) ADJUDICASE a la empresa MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. la Manifestación de Descubrimiento de diatomita denominada “ALICIA” (Expte. 9536/88), ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 19, Parcela 1 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (Art. 52 del P.M). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal

denunciado a fs. 272, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65, Piso 3°, Dpto. “D”, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 09/10. –Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 14 de enero de 2010, bajo el Número 12 Folio 23°24, del Tomo XII del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

B. Of. 2877 a 2879

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor MOYANO, Geronimo Oscar- M.I.N° 17.095.777, que en los autos caratulados: "CASA N° 22- PLAN FO.NA.VI. XLIV- LOCALIDAD: QUEMÚ- QUEMÚ TITULAR: MOYANO, GERONIMO OSCAR", y Expediente N° 169/91-00022- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 555/09- IPAV- que en su parte pertinente dice 1 1 de Octubre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 284/94-IPAV - de fecha 21 de Julio de 1994, a favor del Señor MOYANO, Geronimo Oscar- M.I.N° 17.095.777, respecto a la vivienda N° 22 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV en la localidad de QUEMÚ- QUEMÚ, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 034, Circunscripción 1, Radio B, Manzana 36 a, Parcela 19, Partida 722930, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 555/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2876 a 2878

AVISOS JUDICIALES

Juzg. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3, Sec. Única de la 2ra. Circ. Jud., General Pico, en autos: **"CORALLO, Miguel Angel s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° E 30010**, hace saber que el Martillero Público Javier MANZANO, T° I, F° 86, con domicilio en Calle 5 N° 966 de General Pico, REMATARÁ en calle Francia 1680 de Realicó, el 15 de febrero de 2010, a las 9 hs., los siguientes inmuebles ubicados en Realicó: a) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 5 de la Chacra 2-B, sup. 28416 m2. BASE \$ 3.123,38; b) 100% Solar de terreno desig. como Solar K de la Manz. 97, sup. 400 m2. BASE \$ 1.310,90; c) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 17 de la Quinta 35, sup. 625 m2. BASE \$ 582,62; d) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 16 de la Quinta 35, sup. 625 m2. BASE \$ 582,62; e) 100% Frac. de Terreno desig. como Solar A-1, sup. 280 m2. BASE \$ 4.588,16; f) 50% Frac. de Terreno desig. como Solar M-2, sup. 297 m2. BASE \$ 855,73; y g) 33,33% Frac. De terreno desig. como Lote J-2 de la Manz. 65, sup. 372 m2. BASE \$ 8.848,58. CONDICIONES DE VENTA: 20% de seña, 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 80% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate. La venta de los bienes s), b), c), d) y e) se realizará "ad corpus" y libre de ocupantes y los bienes f) y g) se encuentran ocupados debiéndose respetar los derechos de los condóminos. Impuestos a/c comprador a partir de la posesión. Para revisa los bienes los días 12 y 13 de febrero previo aviso al martillero. "General Pico, 11 de Diciembre de 2009... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" (cinco publicaciones... Dr. Oscar MELLONI. Juez. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.". Síndico: C.P.N. Marcelo CUPAYOLO, Calle 24 N° 946, General Pico.- General Pico, 28 de diciembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2874 a 2878

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: **"OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009... 1) Ordenar al "Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36... Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se

han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009. Marcela Macchi. Secretaria.

B. Of. 2875 a 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, secretaria a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, comunica en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA C/ ARAGUEZ RICARDO JOSE Y OTRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. C-25948**, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle 19 n° 445, rematará el día 12 de Febrero del 2010 a las 11:00hs, en el Colegio de Martilleros sito en calle 19 n° 445, lo siguiente: el 2,94% indiviso del inmueble designado catastralmente: Ejido 021, Circ. I, Radio E, Mza. 92, parcela 2. Partida: 599.737. Ubicado en calle 18 n° 737 entre calles 17 y 15, con una superficie total de 1.157,20m2. Condiciones: BASE: \$20.280,08(Valuación Fiscal Fs. 251), en el caso de que no hubiere oferentes se aplicará el art. 557 del C. Pr.; si no hubiere oferentes por las bases que fija el art. 557 del C. Pr. Se producirá la subasta SIN BASE. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración es a cargo del comprador. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario no registra deuda (Fs 274- 28/05/2009) Servicios Municipales: \$ 1.368, 21 (Fs. 278- 23/04/2009), son a cargo del comprador en la misma proporción de la parte indivisa adquirida. COMISIÓN: 3%, Sellado 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: la porción indivisa del 2,94 saldrá a la venta en el estado que se encuentra, se encuentra con contrato de alquiler vigente(fs. 206/208), que se ha resuelto la inoponibilidad del mismo. REVISAR: viernes 5 de Febrero 10 a 12hs, previo aviso al Martillero actuante a los TE. (02954) 425-616/ 1546-9074. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma. Fdo. Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez Juez.

Prof. Interv.: Estudio Jurídico Rodríguez Salto calle 26 n° 624.- Secretaría, Gral Pico 30 de Diciembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2878

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, sector Civil, Bolque de escaleras UNO - Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "**SILVA EVALTO HERNAN S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° B 54065, ante a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL (Secr. Sustituta) a los efectos de comunicar que se ha decretado la conclusión por cumplimiento del presente concurso del sr. EVALTO HERNAN SILVA, DNI 13.014.019 con domicilio real en calle Teniente Coronel Nuñez N° 474, de la localidad de Lonquimay. Profesionales intervinientes: Dres. Roman y Marcelo Juan MOLIN con domicilio legal en Garibaldi N° 584 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 17 de Diciembre de 2009.- M. Luciana ALMIRALL – Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2878

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P. A, de Gral. Acha (L.P.), en los autos "**FORNILLO, Jorge Aníbal C/ SUCESESORES DE GALARRAGA, Francisco S/ Posesión Veinteañal**", Expte N° V 11137/09, cita y emplaza por 10 días a partir de la última publicación a los herederos de Don Francisco GALARRAGA, y/o cualquier otra persona que se considere. con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 147, designado catastralmente como: Ejido 097, Circ. I, radio b, manz.14, parc. 13, Partida Iniciador N° 627.645, Partida Titular N° 764.786 titularidad registral del Sr. Francisco GALARRAGA.- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 26 de agosto de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación provincial, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar en su caso al Defensor General para que los represente... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto". Prof. interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 18 de Diciembre de 2009.- Elías Darío MELAZZI – Secretario Sustituto.-

B. Of. 2878

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "**DURANTE, Rubén y otro S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° A 33.161; Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de Don RUBÉN DURANTE y de Doña CATALINA TORTONE, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme con la resolución que en lo pertinente dice: " General Pico, 3 de Diciembre de 2.009 Ábrese el proceso sucesorio de RUBEN DURANTE y CATALINA TORTONE (actas de defunción de fs. 4 y 11 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ juez de Primera Instancia".- Profesionales intervinientes: Dres. LORENA FLORENCIA PELLEGRINO y GUILLERMO DARIO ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. General Pico, 14 de Diciembre de 2.009. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2878

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por Disposición del señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Actuario, dirijo a Ud. el presente, en la causa n° 75/09, caratulada: "**RODRIGUEZ, Néstor Gustavo s/robo calificado por el uso de arma**", a: fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "Sentencia N° 31/2.009: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil nueve, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Condenando a Néstor Gustavo RODRIGUEZ, de apellido materno Verot, y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (art. 166 inc. 2° primer supuesto del C.P.), a la Pena de CINCO AÑOS de Prisión, con mas las Accesorias Legales del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase

con la Ley 22.117.Fdo. Dr. Eduardo Armando OLMOS- Presidente- Dres. Abel B. R. DEPETRIS- Carlos Alberto GONZALEZ- Jueces de Cámara- Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA Secretario. Néstor Gustavo RODRIGUEZ, de sobrenombre "Churrasco", D.N.I. N° 32.913.820, nacido en General Acha (L.P.), el 05/09/1987, hijo de Mario Valentín (f) y de Norma Rita Verot, soltero, dos hijos, instruido, lavacoches y changarín, con domicilio en calle Río Colorado, casa 151 del Plan 3000 de esta ciudad, sin antecedentes penales. La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Santa Rosa (L.P.), Expediente originario 42/09, agotando la pena impuesta el día 7 de Febrero de 2.014 a las 12,00 horas.- Natalia V. URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2878

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 DE LA LEY 11867 PRODUCTORES ASOCIADOS S.A. MATRICULA Matrícula 674 CON DOMICILIO EN AVENIDA ARMESTO Y ACCESO ESTE DE CORONEL HILARIO LAGOS PROVINCIA DE LA PAMPA ANUNCIA TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO A FAVOR DE COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANOS S.A CON DOMICILIO EN SAN MARTIN 691 ADELIA MARIA CORDOBA CUIT 30-55258782 DESTINADO AL RUBRO SILOS DE ACOPIO INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ARMESTO Y ACCESO ESTE DE CORONEL HILARIO LAGOS NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 010, Circunscripción I, Radio b, Quinta 2, Parcela 3, PARTIDA 571695.- PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA EL DOMICILIO AVENIDA 2 de Marzo 1328/1330 de Realicó La Pampa.-

B. Of. 2878

EDICTO DE DISOLUCIÓN ASOCIACIÓN DE NUTRICIONISTAS DE LA PAMPA

Se comunica que por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2009 se aprobó por unanimidad la disolución de la ASOCIACIÓN DE NUTRICIONISTAS DE LA PAMPA, inscrita el 27/12/1993 en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Resolución N° 305/93, con domicilio social en Alem N° 366 de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), designándose Liquidador a la Lic. Magdalena MORENO, con domicilio constituido en Alem N° 366 de la ciudad de Santa Rosa. Los

bienes fueron transferidos al Colegio de Nutricionistas de La Pampa, según lo dispuesto en el Artículo N° 27 del Estatuto Social.- Lic. Adriana PIGNOL – Presidente.-

B. Of. 2878

HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE

Catriló, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Hogar de Ancianos San José" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de Febrero de 2010 a las 20:00 hs. en la calle Belgrano N° 376 de la localidad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Mayo de 2009; Estado de Ingreso y Egresos al 31 de Mayo de 2009; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.-
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Susana SEI – Presidente.- Miguel Angel JAIMES – Secretario.-

B. Of. 2878

ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ

Colonia Barón, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Jose Hernandez, cita a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de febrero de 2010 a las 21.00 hs. en el local sito en calle España N° 311 de la localidad de Colonia Barón, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Modificación total del Estatuto.-
Elección de dos asociados para refrendar el acta.-

Se deja constancia que si transcurrido una hora no se encuentra mas del cincuenta por ciento de asociados con derecho a votar, la asamblea sesionara con los miembros presente, (art. 28 Est. Social).- Hector GOROSITO – Presidente.-

B. Of. 2878

**ASOCIACIÓN CIVIL
PICO FOOT BALL CLUB**

General Pico, Enero de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 70, 71, 72 y 73 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Angel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día 22 de Febrero de 2010 a las 19 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura del acta de la asamblea anterior.-
- 2°. Designación de dos socios para firmar Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 3°. Explicación de la necesidad de llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.-
- 4°. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/07/2004 y 31/07/2005.-
- 5°. Ratificación de lo considerado y aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2008.-
- 6°. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/07/2008 y 31/07/2009.- Gustavo César MASSARA – Presidente.- Marcelo Sergio BALLARI – Secretario.-

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2878

PABLO JOSÉ VERLINI S.A.

General Pico, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocar a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de marzo de 2010 a las 18 : 00 hs en el domicilio legal de la firma calle 28° n° 223 Norte de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de un asambleísta para que en representación de la asamblea firme el acta respectiva.-
- 2° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inc. 1° del Decreto ley 19550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2009.-
- 3° Motivo de la presentación fuera de término.-
- 4° Distribución de resultados, autorización para exceder los límites fijados en el art. 261 Ley de Sociedades Comerciales.-
- 5° Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 6° Remuneración del Directorio.-

Segunda Convocatoria Convocase nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 19:00 hs, para considerar el mismo orden del día.-

El Directorio
B. Of. 2878

**CENTRO VETERANOS DE GUERRA
LA PAMPA**

Santa Rosa, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestros Estatutos Social (art. 21° y 29°), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de nuestra ciudad Capital, el día 27 de Febrero de 2010 a las 20 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/09 finalizado el 31/12/09, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°)- Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta.-
- 3°)- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-09, cerrado el 31-12-09-, Estado de situación patrimonial, Cuadro

demonstrativo de los recursos de Ingreso y Egreso e informe Comisión Revisora de Cuentas.-
4°)- Cuota Social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), la asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada.- Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida.- Antonio R. CONTRERA – Presidente.- Gustavo G. DIAZ – Secretario.-

B. Of. 2878

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERAR

General Pico, Enero de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperar convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 27 de Febrero de 2.010, a las 20:00 horas en el local sito en calle Vicente López y Planes N° 2661 de la ciudad de General Pico.-

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/09.-
- 4to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2.009.-
- 5to.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.-

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.- José Alberto MIGLIO – Presidente.- Jorge Diego BRITO – Secretario.-

B. Of. 2878

CONCURSOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 044 –2-II-10- Convocar a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, -Ley N° 643- y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 5 inclusive -Rama Administrativa de la Ley N° 643 de acuerdo al Decreto N° 2117/08, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Ministerio de la Producción - Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.'

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN G UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) CATEGORÍA UNO (1) RAMA ADMINISTRATIVA CON TITULO DE MEDICO VETERINARIO.-

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.-Foja de Servicios	0 a 1
4.-Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-09	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN ITEM TEMAS GENERALES Y

PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- Confección de resoluciones, decretos (formalidades, uso de Word)	
3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79	
4.- Conocimiento de la Legislación del Ambito Provincial y Nacional de la actividad apícola: Ley N° 1210, Decreto Reglamentario N° 625/93 y Resolución de la SAGPy A N° 870/06.	
5.- Funcionamiento del Consejo Apícola Provincial y Nacional.-	
6.- Normas de Buenas Prácticas Apícolas.- 0 a 10	

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.-

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

GANUZA ROLANDO
LELL JUAN
MONTES MIGUEL

SUPLENTES

GARCIA ADRIANA ALCIRA
SCHIEDA ALDO
FERRARI ELSA

D LUGAR DE EXAMEN: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

E FECHA DE EXAMEN: 15 de marzo de 2010.-

F DIAS DE INSCRIPCIÓN: 22 y 23 de febrero de 2010, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

B. Of. 2878

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN (TdeC) N° 185/09 (Expediente N° 3610/09 -MGEyS-)

Cargo Categoría 6: Relator de División I y/o División II del Tribunal de Cuentas.

Adjudicataria: Susana Beatriz VALDUVINO

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 3,76; Oposición: 9,15; Puntaje Final: 12,91

B. Of. 2878

ANEXOS Res. Tribunal de Cuentas

ANEXO A

ESTABLECIMIENTO: PERIODO:

DETALLE DE EROGACIONES Y PAGOS DEL PERIODO

Rubro 1				Rubro 2				Rubro 3	
Fecha		Comprobante		Importes por Concepto				Pago	
	Tipo	Número		Alimentos	Combustible	Otros	Teléfono	Cheque N°	Importe
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									

ANEXO A

TOTALES RUBRO 2 = RUBRO 3

.....

ANEXO E

ESTABLECIMIENTO:

PERIODO:

Rubro 9	
ARQUEO DE CAJA	
PESOS	
(1)	<u>SALDO DEL PERIODO ANTERIOR</u>
	Más
(2)	<u>TOTAL DE TRANSFERENCIAS</u>
	Más
(3)	<u>TOTAL DE REINTEGROS</u>
	Menos
(4)	<u>TOTAL DE GASTOS</u>
(5)=1+2+3-4	<u>SALDO FINAL DEL PERIODO</u> (Se traslada al ítem 1 del Rubro 7)

.....

.....

ANEXO F

Rubro 10

BALANCE DE CARGOS Y DESCARGOS

ESTABLECIMIENTO:

CTA.BCO.N° : PERIODO: JURISDICCION : "F"

CARGOS O INGRESOS DEL PERIODO	
(1) CARGOS O INGRESOS DEL PERIODO	
Más	
(2) SALDO A RENDIR DEL PERIODO ANTERIOR	
(3) TOTAL DE CARGOS	

DESCARGOS O EGRESOS DEL PERIODO	
(4) DESCARGOS O EGRESOS DEL PERIODO	
Más	
(5) SALDO A RENDIR PARA EL PROXIMO PERIODO (*)	
(6) TOTAL DE DESCARGOS (Suma igual al ítem 3 = Cargos)	

Desarrollo ítem (5)

DETERMINACION DEL SALDO A RENDIR PARA EL PROXIMO PERIODO	
a) SALDO FINAL SEGÚN RESUMEN BANCARIO	
Menos	
b) CHEQUES EMITIDOS Y NO COBRADOS	
Más	
c) SALDO FINAL DEL ARQUEO DE CAJA	
SALDO A RENDIR PARA EL PROXIMO PERIODO (*) (importe que se traslada al ítem 5)	

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL